Dependencia: ALRCT- PA-OL-AYS-14054
Fecha elaboración: 17 de Noviembre de 2021.

ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DEL PROCESO

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con un presupuesto para contratar, con el siguiente rubro:

Vigencia 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13821 del 17 de noviembre de 2021, con el siguiente rubro:

DEPENDENCI A	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	PROPIOS	20	CSF	$10.000.000

VIGENCIA 2022: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), con cargo de vigencia futura de acuerdo con oficio N. 2-2021-058714 del 5 de noviembre de 2021 suscrito por la Directora General del Presupuesto Nacional donde emitió concepto cupo vigencia futuras ordinarias presupuesto 2022 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

DEPENDENCI A	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCAD VIVERES CADS	-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	PROPIOS	20	CSF	$75.000.000
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	PROPIOS	20	CSF	$175.000.000

NOTA 1: Teniendo en cuenta las necesidades de cada Unidad de negocio, la Agencia Logística de la Regional Centro podrá trasladar y redistribuir presupuesto de una unidad de Negocio a otra, con informe de supervisión debidamente sustentado, sin afectar la ejecución normal del contrato y sin necesidad de realizar un modificatorio; ya que la posición del catálogo del gasto es el mismo para las Unidades de Negocio.

REQUISITOS HABILITANTES

1.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos del 2.2.1.1.1.5.1., al 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso; ya sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

1.1.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán evaluados los Índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Interés (RATIO), Rentabilidad de Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) que se encuentre vigente y en firme el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), comparados con los indicadores económicos establecidos por la Entidad.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes por el cual debe estar vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia que contenga el RUP vigente y en firme de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o personas naturales que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al cierre anual, El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme, y a su vez debe aportar los estados financieros de corte trimestral suscritos por el Representante Legal y el auditor o contador fiscal, por el cual serán evaluados los indicadores financieros al cierre del proceso público en el SECOP II.

1.1.2. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP.

Deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General y Estado de pérdidas y Ganancias correspondiente a la aprobación de la Vigencia anual, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el Representante Legal y/o contador, acompañados del respectivo dictamen, copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:
Activos: Corriente, no corriente y total.
Pasivos: Corriente, no corriente, total y
Patrimonio.

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, convertidos a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.
El dictamen de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario establecido en el pliego de condiciones, discriminando los indicadores:

1.2 INDICADORES FINANCIEROS

Por esta razón y como medida de información de los indicadores financieros, se tomaron algunos proveedores de la plataforma SECOP y se evaluaron los siguientes indicadores:

Y con la finalidad de mayor participación y pluralidad de oferentes el Comité Económico Estructurador define los indicadores financieros a evaluar al cierre de este proceso, teniendo como fundamento el análisis realizado a los Registros Únicos de Proponentes de las empresas:

- **PASTEURIZADORA SANTODOMINGO S.A.**
- **COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS**
- **COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LIMITADA**

Del cual se presenta la siguiente información:

No.	OFERENTE	NIVEL ENDEUDAMIENTO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES (RATIO)	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
					RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
1	PASTEURIZADORA SANTODOMINGO SA	0.39	1.17	13.74	0.25	0.15
2	COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	0.34	7.87	19.09	0.48	0.31
2	COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LIMITADA	0.31	2.47	5.16	0.06	0.04

Por lo anterior, y una vez analizada la información financiera registrada en el RUP por las empresas cuyo objeto social está orientado al suministro de productos lácteos, la entidad con el fin de permitir una mayor participación, en pro de garantizar la reactivación económica debido a la pandemia del Covid – 19, establece los siguientes indicadores financieros;

INICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	FÓRMULA			ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	LIQUIDEZ =	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		**DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) 1 VEZ**
ENDEUDAMIENTO TOTAL	ENDEUDAMIENTO TOTAL =	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	100	**DEBE SER MENOR O IGUAL AL (≤) 60%**
COBERTURA DE INTERERES (RATIO)	COBERTURA DE INTERERES (RATIO) =	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES		**DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) 2 VEZ**

INICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO × 100	**DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) 0.01**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL × 100	**DEBE SER MAYOR O IGUAL A (≥) 0. 01**

Lo anterior es teniendo como fundamento la experiencia de los participantes en procesos públicos en la plataforma SECOP II, y que a la fecha la gran mayoría de las empresas tienen vigente y en firme los Registro Único de Proponentes "RUP" con estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020, y con la finalidad de ampliar el número de oferentes se requiere los indicadores financieros mencionados en el cuadro anterior.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

LOS CRITERIOS DE TIPO FINANCIERO

REQUISITO	JUSTIFICACION
Capacidad Financiera	Atendido lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Conceptos Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública Subsección 6 Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, la verificación de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2020 ya sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Previo cumplimiento a los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones***.***

PROCEDIMIENTO: según Decreto Número 1082 de 2015, Subsección 2, Selección abreviada - disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
2. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
3. Cuando supere un precio promedio por cada producto.

INHABILIDADES

Cuando no cumpla con los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos.

COMITÉ ECONÓMICO – FINANCIERO ESTRUCTURADOR

Jeanneth Acosta Rodriguez

Firmado digitalmente por Jeanneth Acosta Rodriguez
Fecha: 2021.11.17 16:19:32 -05'00'

TASD. Jeanneth Graciela Acosta Rodríguez
Técnico de Apoyo para la Seguridad y Defensa

FORMULARIO No.____
PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá, D.C., de 2021

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO
Cota, Cundinamarca

REF: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 008-_____ DE 2021.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, adelantado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución del objeto a contratar, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto definitivo presentados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por un valor de ($----------) pesos colombianos, discriminados, así:

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

EN BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA (VICHADA) – CAD COTA

ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	UNIDAD * 200 ML			
2	KUMIS	UNIDAD* 200 ML			
3	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT	UNIDAD BOLSA X 200 ML			
4	YOGURT CON CEREAL	UNIDAD * 170 g			
5	YOGURT	UNIDAD BOLSA * 200 ML			

6	QUESO CAMPESINO	BLOQUE * 2500 g			
7	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	BLOQUE * 2.500 g			
8	REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA	UNIDAD* 200 ML			
9	KUMIS	UNIDAD VASO * 150 ML			
10	YOGURT	UNIDAD VASO * 150 ML			
11	AVENA NATURAL LIQUIDA	UNIDAD200 ML TETRAPACK			
12	GELATINA	UNIDAD* 100g			

EN BOYACÁ (TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, SAMACÁ Y CHIQUINQUIRA)

ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	UNIDAD * 200 ML			
2	KUMIS	UNIDAD* 200 ML			
3	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT	UNIDAD BOLSA X 200 ML			
4	YOGURT CON CEREAL	UNIDAD * 170 g			
5	YOGURT	UNIDAD BOLSA * 200 ML			
6	QUESO CAMPESINO	BLOQUE * 2500 g			
7	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	BLOQUE * 2.500 g			
8	REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA	UNIDAD* 200 ML			
9	GELATINA	UNIDAD* 100g			

EN LETICIA (AMAZONAS)

ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	AVENA NATURAL LIQUIDA	UNIDAD * 200 ML			
2	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT	UNIDAD BOLSA X 200 ML			
3	YOGURT CON CEREAL	UNIDAD * 170 g			
4	YOGURT	UNIDAD BOLSA * 200 ML			
5	GELATINA	UNIDAD* 100g			

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
Documento de Identidad: